ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2380 /2015 I. DAS272

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

VISTO: 23 SET. 2015

El proceso de Contratación Directa para *"SERVICIOS DE PLOTEADO DE VEHICULOS - ID N° 297.015/15"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 31 de julio de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación del proceso de contratación directa para *"SERVICIOS DE PLOTEADO DE VEHICULOS - ID N° 297.015/15"*, constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes.

- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 297.015/15.-*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de Julio de 2015.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 640/2015 de fecha 03/06/2015.-*

Oferentes:

1. *Artes Graficas Visual.*
2. *Fipar.*
3. *Publimar de Fabrizio Velilla.*
4. *Nempre Producciones.*

Observaciones:

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…*

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 2360 /2015 I. 23 SET. 2015

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo B, punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. Artes Grafica Visual	Gs. 70.000.000.- I.V.A. INCLUIDO.
2. Fipar	Gs. 138.600.000.- I.V.A. INCLUIDO.
3. Publimar de Fabrizio Velilla	Gs. 100.000.000.- I.V.A. INCLUIDO.
4. Nempre Produciones	Gs. 90.000.000.- I.V.A. INCLUIDO.

Observación:

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación Solicitada	Artes Grafica Visual	Fipar	Publimar de Fabrizio Velilla	Nempre Producciones
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------	Cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 108/15, de fecha 15/07/2015, el Departamento de Contrataciones, solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Adquisiciones.

Me es grato dirigirme a usted, en relación al proceso de Contratación Directa "SERVICIOS DE PLOTEADO DE VEHICULOS ID N° 297.015/15", a fin de solicitar realice la evaluación técnica de la oferta presentada por la empresas y así mismo informe si las cotizaciones presentadas por el citado oferente se hallan dentro de los valores normales de mercado. Se adjuntan todos los antecedentes originales del Proceso- 1) Una Carpeta.-

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2360 /2015 I. 23 SET. 2015

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Por Memorándum Nº 1251/15, de fecha 02 de julio de 2015, la Dirección de Adquisiciones informa: "Por la presente me dirijo a Usted, en respuesta al Memorando Nº 108/15, de fecha 15 de julio del corriente, en relación al proceso de Contratación Directa "SERVICIOS DE PLOTEADO DE VEHICULOS ID N° 297.015/15", a través de la cual se solicita; El Informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas. Referente a lo solicitado, y en respuesta a las observaciones del Departamento de Contrataciones, se menciona cuanto sigue:*

  1) *<u>Informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas.</u> Teniendo en cuenta lo solicitado informo cuanto sigue:*

     a) *Artes Grafica Visual: Informo que a través de la revisión de las Documentaciones presentadas por la firma; hemos solicitado por Nota UOC N° 1102 de fecha 16/ de julio de 2015, aclaración en los siguientes puntos:*
        - *Remisión, Aclaratoria de las Especificaciones Técnicas, por ejemplo la marca y procedencia etc.*
        - *Remisión de Autorización del Fabricante.*
        - *Lo cotizado su espesura y resolución.-*

        Conforme a lo solicitado informamos que la misma no presenta aclaración, por tal motivo la empresa queda descalificada por no cumplir con las formalidades establecidas en el PBC.-
     b) *Fipar: Informo que la misma supera el monto de la Disponibilidad Presupuestaria, por tal motivo la empresa queda descalificada por no cumplir con las formalidades establecidas en el PBC.-*
     c) *Publimar de Fabrizio Velilla: Informo que la misma cumple a cabalidad con las especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC y que la misma se adecuan a los valores del precio del Mercado.-*
     d) *Nempre Producciones: Informo que a través de la revisión de las Documentaciones presentadas por la firma; Hemos solicitado por Nota UOC N° 1103 de fecha 16/ de julio de 2015, Aclaración en los siguientes puntos.*
        - *Remisión, Aclaratoria de las Especificaciones Técnicas, por ejemplo la marca y procedencia etc.*
        - *Remisión de Autorización del Fabricante*
        - *Lo cotizado su espesura y resolución.-*

        Conforme a lo observado, a la respuesta de la misma en referencia a la resolución mínima del solvente Full Color de Alta Resolución Mínimo 720 x 360, también solicitado en el Anexo C de la especificaciones técnicas no ha sido aclarado por la empresa mencionada, por tanto no dio cumplimiento a lo solicitado

  Por lo que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda.

<u>Parte Conclusiva</u>

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 640/15, de fecha 03/06/15, con la siguiente descripción: DEP 27, PROG. 17, PROY. 98, RUBRO 262, Descripción: "IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION" por un monto de Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones).*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2360 /2015 I. 23 SET. 2015

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
ARTES GRAFICA VISUAL	Cumple	NO Cumple	70.000.000	Cumple
FIPAR	Cumple	Cumple	138.600.000	NO Cumple
PUBLIMAR DE FABRIZIO VELILLA	Cumple	Cumple	100.000.000	Cumple
NEMPRE PRODUCCIONES	Cumple	NO Cumple	90.000.000	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
PUBLIMAR DE FABRIZIO VELILLA

2	3	4	5	6	7	8	9	10
Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
82121505-010	SERVICIO DE PLOTEADO PARA VEHICULOS	PUBLIMAR	NACIONAL	Metro 2	Metro 2	1000	100.000	100.000.000.-
							VALOR TOTAL	100.000.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa, para el proceso "SERVICIOS DE PLOTEADO DE VEHICULOS ID N° 297.015/15", a la Empresa PUBLIMAR de Fabrizio Velilla, con RUC N° 4469584-5 por un monto total de GUARANIES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000.-).

2- Descalificar a las empresas Artes Grafica Visual, Fipar y Nempre Producciones por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6025, de fecha 13 de agosto de 2015, firmado por las Abogadas Rossana Vera y Griselda Unzaín, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 31 de julio de 2015, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 6025, de fecha 13 de agosto de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2360 /2015 I. 23 SET. 2015

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa para los *"SERVICIOS DE PLOTEADO DE VEHICULOS - ID N° 297.015/15"*, a la Empresa PUBLIMAR de Fabrizio Velilla, con RUC N° 4469584-5 por un monto total de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR,** a las empresas Artes Gráfica Visual, Fipar y Nempre Producciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

OMAR PICO INSFRÁN
Intendente Municipal